

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 624/89

Artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir Motoniveladora/as destinada a trabajos de arreglo de caminos viales, utilizando el crédito disponible de -Australes DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (A 18.318.560,00) en la Partida FINALIDAD 4-INFRAESTRUCTURA VIAL.-2.5.1.2."MAQUINAS MOTORES: Y HERRAMIENTAS" , del Presupuesto de Gastos vigente. - -|

Artículo 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal-en el caso de que dicha adquisición superara la suma señalada en] el Artículo 1° -a comprometer fondos del Ejercicio 1990 por el saldo restante. - Dicha autorización se solicita en cumplimiento de lo establecido en el Art.273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades • - - - - -

Artículo 3°; Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese, - - - - DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 6 días del mes de diciembre de 1989. - - - - -

FIRMADO : Dr.JUAN E.COLOMBO (Pte.)

Sr.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA

ENDOSO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
2391  
JUN 14/12/ DE 1989



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ ALFREDO ACUSE  
O. H. C. D.